

b) Lectura a primera vista con acompañamiento de piano de un ejercicio escrito especialmente para este caso por el Tribunal.

Estos dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

c) Interpretación en grupo con otros concursantes de la obra o fragmento coral que el Tribunal señale.

d) Examen médico por el especialista de la Escuela.

6.ª *Composición del Tribunal.*—1. El Tribunal examinador será nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

2. Para la celebración de las pruebas individuales, cada concursante podrá ser acompañado por un pianista de su propia elección, que no será retribuido por la Escuela. En su defecto, un pianista retribuido por el Centro efectuará los acompañamientos musicales.

3. Corresponde al Tribunal examinador fijar el día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrá lugar en los locales de la citada Escuela Superior de Canto, estableciéndose por sorteo previamente el orden de actuación de los participantes.

7.ª Terminados los exámenes, por el Tribunal se remitirá a la Dirección General de Personal el acta de la sesión final, en la que se comprenderá el número total de candidatos examinados, con su respectiva puntuación, a efectos de que por ésta se tramite el oportuno contrato a los que, por orden de puntuación, correspondan los trece primeros puestos.

8.ª Por el hecho de solicitar la admisión a esta convocatoria, los concursantes aceptarán cumplir lo establecido en el Reglamento de la Escuela Superior de Canto para los componentes del Coro de la misma y, además, las siguientes condiciones particulares:

a) Los Cantantes admitidos formarán parte del Coro de dicha Escuela y no podrán actuar en otro coro o conjunto coral, supeditando sus restantes actividades artísticas a los horarios y buen servicio del Coro del Centro.

b) La jornada mínima de trabajo será de veinticuatro horas semanales, además de las actuaciones en público.

El horario podrá comprender horas de mañana o de tarde, según las necesidades del Coro.

c) Las faltas de asistencia no justificadas o de disciplina serán sancionadas, a propuesta del Director del Coro, pudiendo, en caso de reiteración, dar lugar a la resolución del contrato.

d) Los cantantes aprobados firmarán un contrato con el Ministerio de Educación y Ciencia de un año de duración. No obstante, los cantantes admitidos tendrán un período de prueba de tres meses, a cuyo término serán confirmados o excluidos.

e) Cada Cantante percibirá anualmente doce pagas ordinarias de quince mil pesetas (15.000) y dos extraordinarias de trece mil quinientas (13.500), sujetas a los descuentos legales, quedando acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Los componentes del Coro deberán actuar, formando parte del mismo, en los conciertos o actuaciones públicas que determine la Dirección de la Escuela, con o sin orquesta o en colaboración con solistas u otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escénicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando las actuaciones requieran desplazamientos o viajes, los miembros del Coro tomarán parte en la misma, percibiendo las dietas y gastos de viajes reglamentarios.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale para completar su formación artística, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello cuando fuere necesario.

9.ª *Incorporación de los admitidos.*—Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo indicado y deberán aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio. Los concursantes que no cumplan este requisito no serán admitidos en el Coro, sustituyéndole por el que en las pruebas selectivas le siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

**22829** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que causa baja don Carlos Vara Thorbeck en la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de las cátedras de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de las Universidades de Córdoba, Extremadura y Murcia.*

Vista la reclamación presentada contra la Resolución de esta Dirección General de 10 de septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26, por la que se hacía

pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado por Orden de 6 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para provisión de las cátedras de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba, Extremadura y Murcia.

Esta Dirección General ha resuelto que cause baja como aspirante admitido a dicho concurso don Carlos Vara Thorbeck, ya que el último día del plazo de admisión de solicitudes no reúnía todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**22830** *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir 20 plazas vacantes de Administrativos en la plantilla de dicho Organismo (2.ª convocatoria).*

De conformidad con lo señalado en la norma 5.2 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1975), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 20 plazas vacantes en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección, que estará constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Sergio Rábade Romeo, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, Gerente de esta Universidad.

Don Angel Bello Iniguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración y Cargos de Libre Designación, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Daniel Chamorro García, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Ilustrísimo señor don José Lozano de Sandoval, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, Vicegerente de esta Universidad, que actuará de Secretario.

#### Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Arsenio Pacios López, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales:

Doña Rosario Villanueva y de Siloniz, Jefe de la Sección de Personal Docente de esta Universidad.

Don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Carlos de Cabo Martín, Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa, Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Doña Leonor Meléndez Meléndez, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Universidad, que actuará de Secretario.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Rector, Angel González Alvarez.

**22831** *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir 15 plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo (segunda convocatoria).*

De conformidad con lo señalado en la norma 5.2 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 15 plazas vacantes en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid,